



NOTA INFORMATIVA MIT

COMO ACTUAR EN CASO DE DESPIDO

Ante una empresa que cada vez es más agresiva en su política de despidos queremos poner a disposición de os trabajadores una pequeña guía de como actuar en caso de que nos despidan.

Lo más importante es firmar siempre TODO DOCUMENTO QUE NOS DE LA EMPRESA, como por ejemplo la carta de despido, con "NO CONFORME". De esta forma siempre podremos llevar la carta de despido, finiquito, etc a un profesional para poder repasarlo con calma y reclamar si hay algún error o no estamos de acuerdo con el tipo de despido.

El firmar como "NO CONFORME", no implica la pérdida de la prestación por desempleo ni ningún otro derecho como el finiquito y la indemnización por despido.

Es importante que nos den la carta de despido ya que si el despido es de palabra, el trabajador debería continuar acudiendo al trabajo para evitar que la empresa, al no acudir al trabajo, tenga la excusa de cambiar de despido improcedente u objetivo a despido disciplinario. Si en este caso en el que el despido ha sido de palabra la empresa no nos deja acudir al centro de trabajo podemos mandar un burofax con acuse de recibo a la empresa para hacer constar que ha tenido lugar dicho despido.

En el momento de la entrega de la carta de despido, los trabajadores ya se encuentran despedidos. La fecha de efecto del despido aparece siempre en la carta de despido y en su defecto, tendrá lugar el día de la entrega de la misma.

En caso de despido objetivo los representantes de los trabajadores deben recibir una copia de la misma. Es recomendable poder avisar a algún miembro del comité para que este presente durante la entrega de la misma.

En el despido objetivo, durante los 15 días de preaviso, el trabajador tiene derecho a 6 horas semanales retribuidas para la búsqueda de un nuevo empleo. Normalmente en nuestra empresa, nos dan los 15 días de preaviso como 15 días de vacaciones, aunque este punto no se cumple siempre y el mismo día de la carta es el día efectivo de despido en cuyo caso nos pagarán en el finiquito como vacaciones esos 15 días de preaviso. Si esto ocurre deberá estar escrito en la carta de despido.

Si la empresa alega problemas económicos para el despido y no puede pagarnos la indemnización, deberá constar también en la carta de despido.

Una vez despedidos para tener derecho a la prestación por desempleo tenemos que solicitarlo en la oficina del inaeem antes de 15 días desde la fecha efectiva del despido.

Para solicitarlo debes solicitar cita previa en tu Servicio “Público” de Empleo y aportar la carta de despido y el certificado de empresa que deberá entregarte la empresa (o pueden hacer el envío telemático al SEPE).

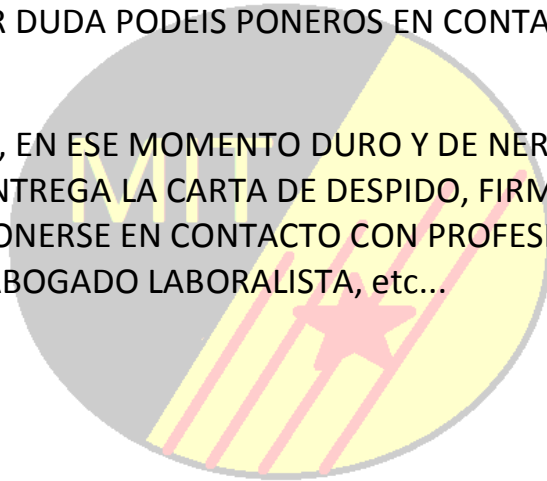
Si acudimos a la oficina del servicio público de empleo y el certificado no ha llegado al SEPE, podemos solicitar la prestación igualmente solo que rellenando una solicitud de prestación contributiva que nos facilitarán en la oficina de empleo. Después deberíamos avisar a la empresa para que haga el envío del certificado ya que si no llega antes del cierre de la contabilidad del servicio público de empleo, ese mes no cobraremos la prestación. Incluso solo cobraremos ese mes los días desde que reciben el certificado y nuestra solicitud hasta fin de mes. Es decir que si llega el certificado y nuestra solicitud el día 10, solo cobraremos unos 20 días ese mes. Si no lo envían podemos solicitarlo por la vía judicial, pero es importante haber hecho nuestra solicitud antes de los 15 días.

Tenemos que analizar bien la carta de despido, la indemnización y el finiquito, para ello es recomendable que sea un profesional el que lo haga y así nos aconseje en todo momento y los pasos a seguir después. Pero para ello ES MUY IMPORTANTE FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO CON UN "NO CONFORME".

La lista independiente tiene la asesoría laboral del MIT, cuyo abogado esta llevando los últimos despidos de la empresa y la rebaja de sanción a unos compañeros.

ANTE CUALQUIER DUDA PODEIS PONEROS EN CONTACTO CON LA LISTA INDEPENDIENTE.

PERO RECORDAR, EN ESE MOMENTO DURO Y DE NERVIOS EN EL QUE LA EMPRESA NOS ENTREGA LA CARTA DE DESPIDO, FIRMAR CON UN "NO CONFORME" Y PONERSE EN CONTACTO CON PROFESIONALES YA SEA UN SINDICATO, UN ABOGADO LABORALISTA, etc...



“MIT la fuerza de la independencia”

Contacta con nosotros

mit@mitaragon.es

www.mitaragon.es

